



DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 304 304
(18 AGU 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Art. 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Por vacancia definitiva de la Oficina Asesora Jurídica Departamental, se hace necesario designar temporalmente a un empleado para asumir dichas funciones.

Que el artículo 209 de la Constitución política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 24 de La Ley 909 de 2004, señala: Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En el mismo sentido el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, establece: Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que actualmente existe vacancia definitiva en la Oficina Asesora Jurídica Departamental, por ello, y consolidando mayor eficiencia, eficacia y funcionamiento, es necesario encargar y designar dichas funciones en otro servidor público, mientras se nombra al titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar para el ejercicio del cargo según Manual de Funciones denominado Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 01, al (a) Servidor (a) Público (a) **CARLOS ALBERTO CÓRDOBA ARANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 18.128.167, quien se desempeña como Asesor, a partir de la fecha del presente acto administrativo, hasta que se provea dicho cargo, de conformidad por las consideraciones expuestas.





DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 304
(18 AGO 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese del presente Encargo al Servidor Público arriba mencionado, para efectos de cursar los actos necesarios y pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa. a los

BUANGERES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró:	Jaime Wilder Guerrero Rodríguez	Profesional Especializado (e)	Oficina Gestión Humana SSA	
----------	---------------------------------	---------------------------------	----------------------------	--

